

2209

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2020

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN  
SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA,

24 JUL. 2020

**VISTOS:** Presentación del interesado N° 32501, de fecha 23 de diciembre del 2019; Transformación de Sociedad, firmada ante Notario Público Eduardo Diez Morello, el día 11 de julio del 2018; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de Febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal;; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-738782, a nombre **INVERSIONES ANTALIS LIMITADA**, Rut 77.305.910-1, con giro de **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE INVERSIONES EN EMPRESA"**, ubicado en **SANTA FILOMENA N° 66**, Rol N° 384-029, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **ANTALIS CHILE SpA.**, Rut 77.305.910-1, en atención al documento denominado Transformación de Sociedad, firmada ante Notario Público Eduardo Diez Morello, el día 11 de julio del 2018.

2.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**FARES JADUE LEIVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ**  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/SSM/KMM/esa  
23.07.2020

1695162